

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0092/10**

VISTO:

El ofrecimiento de Donación, de un vehículo VOLKSWAGEN SAVEIRO 1.6 EXT. CAB + PACK 2 DR, efectuado por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Valentín Villalba y todos los miembros integrantes del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo surge a partir de las actuaciones contenidas en el Expediente N° 0712/10 iniciado por el ex Director de Producción y Turismo, Sr. Valentín Villalba por el que daba cuenta del robo de la camioneta asignada al área que tenía a su cargo.

Que el hecho producido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 30 mayo del corriente, generó las actuaciones contenidas en el Expediente arriba citado conforme a lo que determina el Art. 2° del Anexo I de la Resolución N° 0705/07 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y Art. 241.- ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que además de las normas arriba citadas, se considera lo establecido en el Art. 194 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires que dispone que *“los municipales, funcionarios y empleados son personalmente responsables, no sólo de cualquier acto definido y penado por la ley, sino también por los daños y perjuicios provenientes de la falta de cumplimiento a sus deberes”*.

Que el vehículo ofrecido se propone como reparación del perjuicio patrimonial ocasionado al Estado Municipal.

Que se trata de una unidad 0 KM full equivalente en su cotización al vehículo sustraído.

Que el bien se adquiere con el aporte personal del Intendente Municipal, el Sr. Valentín Villalba y todos los miembros del Departamento Ejecutivo.

Que más allá de las responsabilidades que surgen del hecho acaecido que implica la restitución del bien, es potestad del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo determinado por el Art. 226 – Inc. 30) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, aceptar donaciones para el patrimonio municipal.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar en calidad de donación un vehículo con las siguientes características: VOLSKWAGEN – Modelo: 9092902 – Descripción: SAVEIRO 1.6 EXT. CAB + PACK 2 DR – Motor: CFZ768792 – Chasis: 9BWLBO5U6BP023821.-

ARTÍCULO 2º) La donación aceptada incluye los gastos de transferencia y/o todo gasto
===== administrativo que se derive de la incorporación del bien al patrimonio
municipal.-

ARTÍCULO 3º) El vehículo a incorporar reemplaza, patrimonialmente a la camioneta Ranger –
===== Dominio EVW 080 – Bien Municipal: 518, debiendo la Oficina de Patrimonio
Municipal realizar las altas y bajas correspondientes.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de julio de 2010.-